

Leonel Fernández

Dec. No. 390-99 que autoriza una emisión de sellos para documentos y otra para inmigración.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 390-99

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para Documentos:

500,000 (Quinientos Mil) sellos del tipo de RD\$500.00,
numerados 700001 al 1200000, color mamey,
en papel especial engomado, con fibras
impresas en azul y rojo, de 50 libras. 1999.

Artículo 2.- Se autoriza la impresión de sellos de inmigración para ser aplicados conforme a la tarifa establecida por el Artículo 9 de la Ley de Inmigración No.95, de fecha 14 de abril de 1939, modificada por la Ley No.3669 del 6 de noviembre de 1953.

1,000,000 (Un Millón) de sellos del tipo de RD\$2.00,
numerados 001 al 1000000, color azul, en
papel especial engomado, con fibras impresas
en azul y rojo, de 50 libras. 1999.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 391-99 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 391-99

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Ramona Martínez del Rosario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Belkis Martínez del Rosario.

Artículo 2.- El señor Whilnes Oguis Louis, queda autorizado a cambiar su nombre por el de William Oguis Louis.